



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNACIÓN REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 113 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 04 ABR 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto el informe N° 397-2018-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 414-2018-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; y por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; así mismo, por Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2018-GR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2018;

Que, el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar, mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 397-2018-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, y Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos proveniente de Saldos de Balance de 2017 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (S/ 95,965.00) Soles, Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance de 2017 de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018, hasta por la Suma de SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SESENTA Y NUEVE 00/100 (S/ 6'116,069.00) Soles, Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, conforme a lo consignado en los Anexos N° 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO QUINTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL